



**EN SANTIAGO DE CHILE, COMUNA DE LA REINA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERA NOTARÍA DE LA REINA PABLO JAVIER  
MARTÍNEZ LOAIZA**

Certifico que la presente copia de Escritura Pública de PROTOCOLIZACIÓN es Testimonio Fiel de su Original. Santiago, 09 de junio de 2025.



Firma Electronica Avanzada Ley Nro 19.799.-  
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nro 123456907367 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notario Público Primera Notaría de La Reina Pablo Javier Martínez Loaiza ,  
09 Junio de 2025

Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456907367.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Firmado digitalmente por: PABLO JAVIER MARTINEZ LOAIZA  
Fecha: 09.06.2025 16:01 Razón: Notario Titular Primera Notaría de La Reina  
Ubicación: La Reina



**PROTOCOLIZACION DE  
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA DE  
BASES DE LA PROMOCIÓN  
Y DOCUMENTOS ANEXOS RELACIONADOS**

En Santiago de Chile a nueve de junio de dos mil veinticinco, yo, **PABLO MARTÍNEZ LOAIZA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de la Reina, con oficio en la Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, certifico que a solicitud verbal de don CHRISTIAN RODIEK GONZALEZ, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos seis mil ciento dieciséis guion nueve, en representación de SIGNIT SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos guion cuatro, procedo a protocolizar copia simple de documento tenido a la vista de bases de la promoción de **INMOBILIARIA ALTO SAN FRANCISCO SPA**, y documentos anexos relacionados, que consta de siete páginas; Quedando agregado y protocolizado al final del presente Registro de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados bajo el número veintidós mil cuatrocientos diecisiete. Doy Fe.- Repertorio 25493-2025



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoridad de la  
Ejecutiva Corte Suprema  
de Chile  
Cert N° 123456907367  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADA  
CONFORME ARTÍCULO 404 INC. 3°  
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

\_\_\_\_\_  
NOTARIO



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoridad de la  
Ejecutiva Corte Suprema  
de Chile  
Cert NDI 123456907367  
Verifique validez en  
<http://www.fcojss.cl>





## BASES DE LA PROMOCIÓN

**"EDIFICIO ALTO SAN FRANCISCO de TEMUCO, TE REGALA UNA GIFT CARD, PARA PROMOVER A LOS VECINOS Y AMIGOS ESTE AÑO 2025"**

### 1. Generalidades y vigencia:

**Inmobiliaria Alto San Francisco SpA**, en adelante indistintamente "La Inmobiliaria o la Promotora", llevará a cabo una promoción, dirigida a todos aquellos Clientes que cumplan los requisitos que mas abajo se indican, para su proyecto Edificio Alto San Francisco, de Avda. General Prieto Norte n° 269 de la ciudad de Temuco.

La Promoción tendrá una vigencia única, desde el **1 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2025** o hasta agotar el stock de **40 Gift Card** disponibles, sin prórroga o extensión alguna, salvo declaración irrevocable e unilateral manifestada y formalizada por un apoderado de la Inmobiliaria, con 5 días de antelación al vencimiento del plazo extintivo original.

### 2. Bienes y servicios incluidos en la promoción:

La presente promoción, que es sin concursos ni sorteos, es una mera expectativa que deberá ejercer el Cliente que **visite y/o que visitó nuestra sala de informaciones inmobiliarias y/o departamentos pilotos habilitados, durante los meses que se extienden desde mayo a diciembre de 2025, y que copulativamente, nos refiera a un comprador, que suscriba promesa de compraventa en definitiva en los meses subsiguientes**, la cual se consolidará y dará derecho a exigir a quien refiere al Promitente Comprador, **una Gift Card ascendente a la suma de \$150.000 de la empresa Cencosud.**

### 3. Quienes pueden participar:

El ejercicio de la mera expectativa, de recibir **una Gift Card de \$150.000** en promoción, sólo la tendrán y podrán ejercer los Clientes que **visiten y/o hayan visitado nuestra sala de informaciones inmobiliarias y/o departamentos pilotos habilitados, durante los meses arriba indicados, y que conjuntamente además, nos refieran a un comprador, que suscriba en definitiva una promesa de compraventa en los meses subsiguientes.** En consecuencia, si la respectiva reserva, ó contrato de promesa de compraventa, se retractare, revocare, resciliare, resolviere, o en general quedare sin efecto, ya sea por la vía convencional, arbitral o judicial, no dará derecho a exigir o ejercer las opciones de beneficios o descuentos en su caso, aun cuando dichos acuerdos de voluntad vuelvan a renacer por cualquier medio y el plazo de la promoción no se hubiese extinguido.

### 4. Quienes no pueden participar:

Aquellas personas que no cumplan con los requisitos del número anterior y las restantes indicadas.

### 5. Condiciones especiales de la promoción:

a) Publicidad posterior a la promoción: El cliente que refiere y el que reserve y suscriba la promesa de compraventa respectiva, de alguna de las unidades en promoción autoriza desde ya, en forma irrevocable a la Inmobiliaria, para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente ya sea visual o audiovisual su imagen e individualización completa, so pena de extinguirse ipso facto su derecho a exigir la opción respectiva.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autosancionado de la  
Estrada Corte Suprema  
de Chile.  
Cert NDI 123456907367  
Verifique validez en  
<http://www.fcojas.cl>





b) Caducidad ipso iure de la promoción: En el evento que el cliente que refiera y el que reserve y suscriba la promesa de compraventa respectiva, de alguna de las viviendas en promoción, no hiciere uso de su mera expectativa señalada en el N° 2 precedente, y, por el contrario, manifestare su intención de negociar o acordar una prestación a su favor diferente a las promocionadas, y la Inmobiliaria la aceptare, lisa y llanamente, no por eso tendrá aquél, derecho adquirido alguno, sino que éste caducará ipso iure, sin más trámite, por el sólo hecho de la firma de la promesa de compraventa.

c) Limitación de Responsabilidad de la Promotora: Serán de exclusiva responsabilidad de la tienda respectiva que comercialice el producto o intermedie la **Gift Card**; todo defecto, falla o daño que sufra el artículo opcionado y adquirido por el cliente de alguna de las unidades en promoción, quedando desde ya, la "Inmobiliaria", liberada de toda responsabilidad por los oferentes y/o adquirentes de unidades en dicho evento. La anterior renuncia es requisito esencial para participar de esta Promoción. En dicho caso, la Inmobiliaria, cederá al cliente, todas sus acciones y derechos transmisibles y litigiosos, para él mismo interponga los reclamos a que haya lugar.

d) Efectos: Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad de Temuco.

#### 6. Restricciones:

- a) Sólo podrán participar personas mayores de 18 años;
- b) Promoción no acumulativa con otras promociones vigentes o futuras, ni con descuentos.
- c) Sólo podrán participar clientes que visiten físicamente el proyecto inmobiliario antes indicado y que refieran a otro cliente que en definitiva suscriba la promesa de compraventa en definitiva.
- d) La mera expectativa de exigir una Gift Card, la tiene el Cliente que refiere, mas no el referido o Cliente que suscribe el contrato aludido.

#### 7. Protocolización:

Los representantes que suscriben las presentes Bases de Promoción, de **Inmobiliaria Alto San Francisco SpA**, facultan al portador de ellas, para protocolizarlas tan pronto se encuentren firmadas, ante cualquier Notario Público, físico o virtual.

**PERSONERÍA.** La personería de los representantes de la Inmobiliaria, consta en la escritura pública otorgada con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Valentina Manríquez Huerta, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y de las partes y a su expresa solicitud.

Santiago, a 6 de Junio de 2025.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada  
Ley N° 19.799  
Autoridad de la  
Ejecutiva Corte Suprema  
de Chile  
Cert N° 123456907367  
Verifique validez en  
<http://www.fcejas.cl>

Sebastián Eguiguren Milnes

Mauricio Mardones Negrón

p.p. **INMOBILIARIA ALTO SAN FRANCISCO SpA**  
RUT N° 76.905.271-2



Document ID: KRX5387R

**FIRMADEVOPS**

Document name: PT-COMERCIAL-AP59189  
Hash de seguridad SHA256: 92542ae76843475db0788e16e3d656be5c320df156ffaf4a1fd80a4ac279354f  
Created on: 6 de Junio de 2025 a las 16:41 (UTC)  
Prueba de marca de tiempo de cadena de bloques: LTO Network  
<https://explorer.lto.network/transaction/BZja9B9bfgLPSP5dgaQRyEZMNwhpeWhRHArboqayZFCW>

**Equipo de FirmaVirtual (contacto@firmavirtual.legal)**

Verificación de dirección de correo electrónico: Verified by SignRequest

**SEBASTIAN EGUIGUREN MILNES (seguiguren9@gmail.com)**

Verificación de dirección de correo electrónico: Verified by FIRMADEVOPS  
**¡Importante!** The email address has not been verified by SignRequest, but the user was identified by the application of FIRMADEVOPS. The unique identifier of the declared logged in user is: **151736f8-4bbe-4eba-b0f7-248565506c0bseguiguren9@gmail.com**

Firma añadida, página 2:



Dirección IP: 200.74.28.229  
User agent: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/137.0.0.0 Mobile Safari/537.36  
Documento firmado: 6 de Junio de 2025 a las 20:20 (UTC)

**AURICIO MARDONES NEGRON (mmardones@invertrust.cl)**

Verificación de dirección de correo electrónico: Verified by FIRMADEVOPS  
**¡Importante!** The email address has not been verified by SignRequest, but the user was identified by the application of FIRMADEVOPS. The unique identifier of the declared logged in user is: **151736f8-4bbe-4eba-b0f7-248565506c0bmmardones@invertrust.cl**

Firma añadida, página 2:



Dirección IP: 104.28.115.48  
User agent: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18\_5 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/18.5 Mobile/15E148 Safari/604.1  
Documento firmado: 6 de Junio de 2025 a las 20:50 (UTC)

**NOTARIA (soporte@firmavirtual.legal)**

Verificación de dirección de correo electrónico:

Not verified by SignRequest



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoridad de la  
Excmo. Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N° 123456907367  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



 

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL  
REGISTRO RESPECTIVO CON EL NRO 22417  
nueve de junio de 2025, Repertorio 25493.